



**INFORMACION DEL CLIENTE**

Cliente físico o jurídico: \_\_\_\_\_

Cédula de persona física o jurídica: \_\_\_\_\_

Apoderado Generalísimo (empresa): \_\_\_\_\_

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

Roaming Internacional es un servicio de telecomunicaciones que le permite al Cliente de telefonía celular que viaja al exterior, hacer uso de su aparato celular, para realizar y recibir llamadas, mensajes de texto, aplicaciones de transferencia y recepción de datos, manteniendo su mismo número telefónico.

**2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO.**

Este es un servicio que se brindará bajo la modalidad pos pago y su facturación se realizará como cargo a nómina en la facturación normal de su servicio celular. Se tienen las siguientes características: a) Las personas en Costa Rica que deseen llamar al Cliente que se encuentra en Roaming, solo deben marcar el número telefónico de este. b) Si la llamada se origina desde una red no propietaria del ICE, el Cliente deberá marcar el código de salida internacional (para tecnología GSM puede sustituirse por el signo +), seguido del código del país, más el número de teléfono de destino. c) Cuando el cliente se encuentre en una red celular en el exterior, podrá hacer uso de este servicio marcando el número de teléfono deseado, en la red local donde se encuentre. El cliente podrá enviar y recibir mensajes de texto (SMS) de la misma forma que lo hace en la red del ICE. La navegación de servicios de datos se realizará igual que en la red de ICE, previa contratación del servicio Internet Celular, adicionalmente conforme el estado de la técnica lo permita el cliente podrá gozar de aplicaciones específicas de datos como acceso a correos electrónicos o servicios corporativos.

La utilización de este servicio solo podrá realizarse en aquellas redes locales o internacionales en donde el ICE mantenga convenios de prestación del servicio.

**3. PRECIO DEL SERVICIO.**

Los precios de llamada de voz varían según los precios de cada país de destino.

Asimismo, el ICE podrá solicitar al Cliente el pago de un depósito de garantía por un monto de \$\_\_\_\_\_USD. Este depósito no será consumible y se regulará de conformidad con las condiciones indicadas en el Contrato Universal.

El Cliente podrá seleccionar el medio de pago para el depósito de garantía:

- Pago inmediato – recibo especial de dinero (RED).
- Cargo en la próxima facturación (Cargo a nómina).

Los precios de voz no contemplan ni el cobro de las llamadas que reciba, incluyendo las provenientes de Costa Rica; ni el costo de las llamadas (locales, larga distancia o internacionales) que efectúe el cliente, el cual se determinará a partir de las condiciones de tasación y las tarifas que aplique la respectiva empresa celular "portadora".

**4. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO ROAMING.**

El ICE suspenderá el servicio de Roaming Internacional ante la falta de pago del servicio por cualquiera de las causales definidas en el respectivo contrato universal.

**5. CANALES DE ATENCIÓN**

El Cliente podrá realizar consultas generales, reportes de averías e inconformidades con el servicio a través del Centro de Atención 115, 193, +506 193 00 193, Centros de Negocios y/o Micro agencias de telecomunicaciones en el todo el país o bien al correo electrónico [icecelular@ice.go.cr](mailto:icecelular@ice.go.cr)

**6. COMPENSACIONES Y REEMBOLSOS.**

El ICE no compensará o ni reembolsará al CLIENTE por concepto de interrupciones o fallas que se susciten durante la prestación de este servicio en el país visitante que no sean imputables directamente al ICE.

**SERVICIO ROAMING INTERNACIONAL  
POSPAGO**

Estando conformes las partes, firmamos en la ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
EI CLIENTE

\_\_\_\_\_  
EI ICE